Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BARRIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 419.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/17 "ADQUISICION DE CUBIERTAS - SEGUNDO LLAMADO", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 27 de julio de 2017.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas... ".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 306 de fecha 02 de junio de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 30 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 10 de julio de 2017 que en su parte conclusiva dispone: *"...**e) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.** En este punto corresponde el análisis de las especificaciones técnicas y otros requerimientos (capacidad legal, financiera, experiencia, etc.), sin embargo conforme a lo indicado en el punto b), la oferta presentada por la firma **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL A. MOLINAS**, no presento varias documentaciones expresamente solicitadas por Nota DAS N° 36/2017. Que el Decreto Reglamentario N° 21909/03, dispone en su Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones... "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". Que las documentaciones solicitadas, versan sobre obligaciones con el seguro social, sucursales o distribuidores autorizados solicitados en la bases del proceso, a los efectos de la provisión de los bienes en diferentes puntos del país y de referencias satisfactorias, resultando imposible su evaluación objetiva y en consecuencia corresponde su descalificación. **f) RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA.** Por lo tanto, en atención a los argumentos esgrimidos, este Comité sugiere declarar desierto el presente llamado, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas que en su Artículo 30, inciso b) dice: "**Una licitación se declarará desierta... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartada sustancialmente de ella"**.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 29 de fecha 11 de julio de 2017.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1438 de fecha 21 de julio de 2017.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°419.-
27 DE JULIO DE 2017
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 414 de fecha 21 de julio de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR".

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/17 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 324.281, realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en el inciso **b)** del Artículo 30° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Art. 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a imprimir los trámites de rigor para la realización de un nuevo proceso para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS", bajo las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación según Resolución N° 223 de fecha 25 de abril, "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/17 PLURIANUAL "ADQUISICION DE CUBIERTAS" AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS**".

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS